## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza - Cundinamarca, ocho (08) de septiembre de 2023

## Radicado No. 2015-00978-00

- 1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien mediante providencias dictadas el 07 de julio y 15 de noviembre de 2022, decidió confirmar el auto y la sentencia dictada por este Despacho, respectivamente.
- **2.** Consecuente con lo anterior, por secretaría practíquese la liquidación de costas, y cumplido ello, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ**